

Metodología utilizada para identificar si los sujetos obligados de la Ciudad de México mantienen activa o en suspensión el conteo de días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO

Al iniciar el año 2021, previo a que el Pleno del INFO Ciudad de México aprobara un acuerdo en el que se determinó suspender plazos para la atención de solicitudes y tramitación de recursos de revisión y procedimientos de denuncia que se presentaran ante el Instituto, se percibió que buena parte de los sujetos obligados del padrón de la Ciudad de México, mantenían en suspensión, dentro del ámbito de su competencia, el conteo de días hábiles para dar atención a las solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO que le realizaran particulares. Lo anterior, derivado de las medidas adoptadas para contener la pandemia ocasionada por COVID-19 y para contrarrestar el repunte en el número de contagios y de ocupación hospitalaria registrado en la Ciudad de México durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

De tal forma, el equipo de la ponencia de la comisionada ciudadana María del Carmen Nava Polina se dio a la tarea de identificar los sujetos obligados a los que les resulta aplicable alguna suspensión en el conteo de sus plazos al iniciar el año 2021 y señalar el instrumento mediante el cual se dio aviso a la población en general y a este Instituto de dicha suspensión.

El propósito del ejercicio es dimensionar ante cuántos sujetos obligados se podría dilatar o retrasar la atención a la presentación de solicitudes para hacer valer, tanto el derecho a saber, como el de la protección de datos personales a partir del ejercicio de los derechos ARCO.

Los pasos que se siguieron hasta el momento fueron los siguientes:

- 1) Se tomó como base el padrón de sujetos obligados de la Ciudad de México que se encuentra vigente al cual lo integran 147 sujetos obligados (Véase:<http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>)
- 2) Se identificó por ámbito a cada uno de los sujetos obligados.
- 3) A partir de la identificación del ámbito al que pertenecen, también se tomó en consideración la pertenencia a alguno de los tres poderes locales u organismos autónomos.
- 4) Con base en esta clasificación se realizó una búsqueda de los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares, oficios o comunicados que dentro de su jurisdicción emitió cada uno de estos ámbitos o de manera independiente por parte de los sujetos obligados.
- 5) Se realizaron búsquedas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se tomaron en consideración los avisos y notificaciones de los instrumentos referidos en el inciso anterior que realizaron los sujetos obligados a este Instituto, en específico a esta Ponencia.

- 6) Se revisó el contenido y alcance de los instrumentos en los que se tratan las suspensiones para determinar si el sujeto obligado mantiene suspendido el conteo de los plazos para atender solicitudes o si se encontrará activo en el conteo de días hábiles al 11 de enero de 2021.
- 7) Se revisó y se tomó en consideración el calendario de días inhábiles para atender solicitudes por parte de cada sujeto obligado que se encuentra en el INFOMEX Ciudad de México. Para consultarlo, ingresar a la página de INFOMEX y dar click en el apartado de “aviso de días inhábiles” ubicado en el cuarto de los puntos de la columna del lado izquierdo de la página.



Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México



Viernes 8 de Enero de 2021

INFOMEX

- Guía para solicitar información pública
- 7 pasos para solicitar información pública
- Información pública de oficio
- Aviso de días inhábiles
- Normatividad
- Información estadística
- Información histórica 2006-2018
- Tablero de control
- SICRESI
- Formatos

Configuración de Días inhábiles

Fecha de actualización: 8 de Enero de 2021

Sujeto obligado	Días inhábiles		
	Año	Mes	Días
Agencia de Atención Animal	2021	Enero	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29
		Febrero	1
		Marzo	15
		Septiembre	16
		Noviembre	15
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México	2021	Enero	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29
		Febrero	1
		Marzo	15
		Septiembre	16

- 8) Se plantea dar un seguimiento cotidiano y realizar cortes semanales para identificar los cambios en las medidas que adopten los sujetos obligados para que les resulte aplicable el conteo de días hábiles para la atención de solicitudes.
- 9) En el seguimiento subsecuente, se han reportado cortes semanales en este 2021, los cuales se encuentran reflejados en la tabla que acompaña el ejercicio.
- 10) Con la aprobación de un nuevo padrón de sujetos obligados de la Ley local de Transparencia por parte del Pleno del INFO Ciudad de México, a partir de la semana que inició el lunes 10 de mayo de 2021, se actualizó la tabla con 6 nuevos sujetos obligados y la baja de 5 sujetos obligados, lo que da un nuevo total de 148 sujetos obligados.

Replicabilidad.

- El ejercicio podrá ser replicable en otros contextos, siempre y cuando se tenga identificado el universo de sujetos obligados y se tengan a la mano y resulten accesibles los medios de consulta de los instrumentos mediante los que los sujetos obligados, ya sea por ámbito o de manera individual, emitan para determinar la suspensión de plazos para la atención de solicitudes.

- En la Ciudad de México se replicará a lo largo del tiempo este ejercicio, con cortes semanales, mientras se considere información relevante y de interés en el marco de la emergencia ocasionada debido a la contingencia por Covid-19.

Hallazgos.

- Durante el mes de abril se detectó la activación de plazos para la atención de solicitudes por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Por su parte, los sujetos obligados a quienes les aplica el Décimo Tercer aviso por que se suspende la atención a trámites administrativos emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México (administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del poder ejecutivo local y alcaldías) el 12 de febrero y actualizado el 30 de abril de 2021, se mantienen con suspensión de plazos para la atención de solicitudes de acceso a información y ejercicio de derechos ARCO, aunque las atienden en medida de sus posibilidades, hasta el retorno de semáforo de riesgo de contagio de COVID-19 a color verde.
- La suspensión de estos sujetos obligados se mantiene a pesar del cambio a semáforo de riesgo de contagio por COVID-19 a color amarillo, el cual se registró en la Ciudad de México a partir del 10 de mayo de 2021.
- Esta misma suspensión se observa en el Poder Legislativo, que incluye al Congreso y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es el único sujeto obligado del ámbito de los órganos autónomos que se mantiene en suspensión para la atención de solicitudes de acceso a información y ejercicios de derechos ARCO.
- Con la baja de 5 sujetos obligados, se redujo el número de sujetos obligados activos, ya que 3 partidos políticos, que se encontraban en proceso de liquidación y que se consideraban activos, fueron dados de baja del padrón.
- En este mismo sentido, los otros 2 sujetos obligados que fueron dados de baja, que se trataban de órganos descentralizados de la Administración Pública de la Ciudad de México, parte del Poder Ejecutivo, se consideraban en suspensión, ya que les aplicaba el acuerdo emitido por parte de la Jefatura de Gobierno para el reinicio de atención de solicitudes hasta la vuelta al semáforo de riesgo de contagio a color verde.
- En cuanto a los sujetos obligados que se incorporaron al padrón, 5 de ellos se encuentran dentro del plazo de 60 días que otorgó el Pleno, desde la notificación del nuevo padrón de sujetos obligados, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el viernes 7 de mayo de 2021, para que comiencen a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley, en lo que toman las previsiones administrativas para realizar dicha gestión.
- Por su parte, al Comité de Participación Ciudadana, el plazo de 60 días comenzará a contabilizarse una vez que sea designado del Secretariado Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.